



RESOLUCION No. 0326-AD-82

Lima, 25 de Junio de 1982

Visto el expediente N° 0767 del Oficio S/N. de la Comisión Nacional de Badminton, mediante el cual solicita la aprobación del Contrato de un Entrenador para 1982.

CONSIDERANDO :

Que los Contratos del Personal Técnico deben ser autorizados mediante Resolución Jefatural;

Que es necesario proceder a la aprobación del Contrato del Entrenador propuesto por la Comisión Nacional de Badminton;

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 37°, 33° y 29° del D.L. 20555;

Con el Informe favorable del Director Nacional de Deportes y la opinión del Director Ejecutivo;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de locación de servicios del señor JULIO SALAS RAMIREZ por \$ 30,000.00 mensuales del 1ero de Marzo al 1° de Setiembre de 1,982.

Artículo Segundo.- El monto a que se refiere la presente Resolución se afectará exclusivamente al Presupuesto aprobado para la Comisión Nacional de Badminton para el año 1,982.

Regístrese y Comuníquese.

SVM:DINAD.
RMA:cg.
c.c.: Arch.
Exp. 767.



Victor Nagaro Bianchi
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INFORME N° 020 -D-82

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASUNTO : CONTRATACION DE ENTRENADOR DE BADMINTON
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0767
FECHA : LIMA, 21 DE JUNIO DE 1982

Me dirijo a usted, a fin de poner en su conocimiento que se ha recibido el expediente de la referencia de la Comisión Nacional de Badminton, en el cual solicitan la contratación del señor JULIO SALAS RAMIREZ, para que se desempeñe como Entrenador de la mencionada Comisión con un haber mensual de \$/ 30,000.00.

Esta Dirección Nacional opina favorablemente la contratación del indicado entrenador, teniendo en consideración que la Comisión Nacional de Badminton no cuenta con un profesional para la difusión y superación del nivel técnico de esta disciplina deportiva.

Atentamente,



Santiago Ventura Marquez
SANTIAGO VENTURA MARQUEZ
Director Nacional de Deportes

SVM:RMA.

c.c.: Archivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente, el Contrato de Locación de Servicios que celebran la Comisión Nacional de Badminton, con domicilio legal debidamente representada por su Presidente señor Doctor JOSE ANDRES BELLIDO DELGADO, identificado con L.E. Nº 2769656 y L.T. Nº 010421 como empleador; y de la otra y como trabajador el señor JULIO SALAS, identificado con L.E. Nº 3059316 y L.T. Nº 4109503, domiciliado en Monitor Huascar Nº 235 - Rimac.

Claúsula Primera.- La Comisión contrata los servicios del señor JULIO SALAS, para que desempeñe labores de entrenador físico a partir del 1º de Marzo al 1º de Setiembre de 1982 (6-meses).

Claúsula Segunda.- El entrenador prestará sus servicios cifiéndose al Plan de Trabajo y Programa de Actividades que previamente someterá a aprobación de la Comisión. La Comisión evaluará mensualmente el cumplimiento del Plan y Programa por parte del entrenador.

Claúsula Tercera.- El entrenador prestará sus servicios en una jornada diaria de 1.00 hora de labores, cifiéndose al horario de actividades que la Comisión apruebe.

Claúsula Cuarta.- La Comisión abonará al entrenador la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles Oro), mensuales ó sea \$ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles Oro), por el total de los servicios que presta el entrenador durante todo el período de duración del presente contrato conforme se estipula en la cláusula primera.

Claúsula Quinta.- La Comisión pagará los honorarios antes pactados en forma mensual, de acuerdo al avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo.

//..

Claúsula Sexta.- El entrenador podrá solicitar la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento no menor de 10 Días a la fecha de rescisión deseada.

La Comisión se reserva el derecho de rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, bastando para ello la comunicación que cursará al contratado con una anticipación no menor de cinco días.

Se firma el presente contrato, en Lima a los Veintidós Días del Mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentidos.

J. Salas

SR. JULIO SALAS
ENTRENADOR

CNB.82.



Jose Andres Bellido D.

JOSE ANDRES BELLIDO D.
PRESIDENTE.